



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 168 -IGP/2017

Lima, 07 de Agosto de 2017

VISTO; El Informe N° 183-2017-IGP-OAD/URH y la Carta N° 058-2017-IGP/DC-CAH; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del Visto, el **Dr. JHAN CARLO ESPINOZA VILLAR**, Director de la Subdirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Instituto Geofísico del Perú (IGP), solicita se le otorgue licencia sin goce de haber por quince (15) días a partir del 04 al 18 de Agosto de 2017, por motivos particulares;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) del IGP aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 401-IGP/2014 de fecha 21.11.2014, contempla en su Artículo 48° que las licencias sin goce de haber por motivos particulares son las autorizaciones que el empleador concede a los trabajadores para dejar de asistir al centro de labores, encontrándose sujetas a las necesidades propias del trabajo y a las limitaciones de Ley, debiendo ser otorgadas mediante Resolución de Presidencia, previa opinión favorable de su Jefe Inmediato, hasta por noventa (90) días calendario;

Que, asimismo el Dr. Jhan Carlo Espinoza Villar, sugiere que la Dra. Fey Yamina Silva Vidal de Millones, Investigadora Científica Superior, se encargue de la Sub Dirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, y la responsabilidad del PpR "Generación de Información y Monitoreo del Fenómeno del Niño y del proyecto "Sistema de previsión de eventos hidrológicos extremos estacionales en la cuenca amazónica Peruana";

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con la opinión favorable de la Dirección Científica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; y con el Reglamento Interno de Trabajo del IGP, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 401-IGP/2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 04.08.2017, la licencia sin goce de haber por motivos particulares solicitada por el **Dr. JHAN CARLO ESPINOZA VILLAR**, misma que se hará efectiva del 04 al 18 de Agosto de 2017, según lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR con eficacia anticipada al 04.08.2017 la Subdirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera del Instituto Geofísico del Perú (IGP), a la Dra. Fey Yamina Silva Vidal de Millones, Investigadora Científica Superior de la Entidad, los días del 04 al 18 de agosto de 2017, ello mientras dure la ausencia del Dr. Jhan Carlo Espinoza Villar.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




Dr. Hernando Tavera H.
Presidente Ejecutivo

